

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN



OFICIAL

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
 Director General

AÑO XLVIII - N° 3638

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS (S.C.), 07 de Agosto de 2.003.-

DECRETO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1250

RIO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2003.-

VISTO:

El Expediente MSGG-N° 399.382/03; y
 CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita ratificar el Convenio suscripto entre la Dirección Provincial de Estadística y Censos, representado en este acto por su Director Técnico, Carlos Alejandro TORRES y el Instituto Nacional de Estadística y Censos, representado en este acto por su Director, Licenciado Juan Carlos DEL BELLO, para establecer una cooperación técnica y financiera, y dar cumplimiento al Programa Anual de Estadística 2003;

Que dicho Convenio fue celebrado en el marco de la Ley Nacional N° 17.622 y de la Ley Provincial N° 707;

Que atento a ello se hace necesario ratificar el citado Convenio celebrado "Ad-referéndum" de este Poder Ejecutivo;

Que el mismo ha sido aprobado por Resolución N° 36/03 de la Secretaría de Política Económica del Ministerio de Economía y Obras Públicas de la Nación;
 POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA
 HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
 EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA
 A CARGO DEL DESPACHO DEL
 PODER EJECUTIVO
 DECRETA:

Artículo 1°.- RATIFICASE, el Convenio celebrado entre la Dirección Provincial de Estadística y Censos y el Instituto Nacional de Estadística y Censos, instrumentado por el documento que se acompaña en copia autenticada como parte integrante del presente, identificado como ANEXO III, con el objeto de establecer una cooperación técnica y financiera para dar cumplimiento al Programa Anual de Estadística 2003.-

Artículo 2°.- AMPLIASE en la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES (\$ 72.743,00) el total del financiamiento (Administración Central) del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del año 2003, Prórroga del Ejercicio 2002, conforme al detalle que figura en la Planilla ANEXO I, que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 3°.- INCORPORASE, al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Estadística y Censos, la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES (\$ 72.743,00), en las Partidas que analíticamente se detalla en la Planilla ANEXO II, que forma parte integrante del presente, del Presupuesto 2003, Prórroga del Ejercicio 2002.-

Artículo 4°.- Por Tesorería General previa intervención de la Contaduría General de la Provincia y la Dirección General de Administración de la Goberna-

Dr. HECTOR ICAZURIAGA
 Vicepresidente Primero de la H.C.D.
 E/E. del Poder Ejecutivo
 Lic. JUAN ANTONIO BONTEMPO
 Ministro de Gobierno
 C.P.N. WALDO JOSE MARIA FARIAS
 Ministro de Economía
 y Obras Públicas
 NELIDA LEONOR ALVAREZ
 Ministro de Asuntos Sociales
 Lic. LUIS RICARDO PALACIO
 Ministro de la Secretaría General
 de la Gobernación
 Prof. SILVIA ESTEBAN
 Presidente del Consejo Provincial de Educación
 Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA
 Fiscal de Estado

ción, se transferirán los fondos a la Dirección Provincial de Estadística y Censos a fin de dar cumplimiento en tiempo y forma a los compromisos emergentes del citado Convenio.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 6°.- Pase a los Ministerios de la Secretaría General de la Gobernación (Subsecretaría de Planeamiento y de la Función Pública, Dirección Provincial de Estadística y Censos y Dirección General de Administración) y de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Presupuesto) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ICAZURIAGA-Lic. Luis Ricardo Palacio

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1241

RIO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2003.-
 Expediente MG-N° 569.332/03.-

DECLARAR DE INTERES PROVINCIAL, el desarrollo del programa de partidos de la "Liga Patagónica de Basquetbol".-

ASIGNASE, una entrega de fondos a favor de la Subsecretaría de Recreación y Deportes, por la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 65.000,00) los que serán entregados de acuerdo al cronograma que obra como ANEXO I del presente, destinada a solventar los gastos de realización, fiscalización, alojamiento y comidas, traslado terrestre y vía aérea, combustible e imprevisto, que demandarán la concreción de las actividades organizadas para tal fin, cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

AUTORIZASE, a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, a la extensión de pasajes vía aérea, ida y vuelta, con destino al programa de mención.-

AFECTAR, el presente gasto al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Deportes, Recreación, aso-

ciaciones y Entidades - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Deportes y Recreación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios no Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios no Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros Servicios no Personales, del Ejercicio 2003 - Prórroga de Presupuestos 2002.-

ABONAR, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Subsecretaría de Recreación y Deportes del Ministerio de Gobierno, la suma citada en el Artículo 2° del presente Decreto.-

DECRETO N° 1242

RIO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2003.-
 Expedientes CPS-Nros. 248.134/01, 251.213/02 y adjuntos JP-Nros. 761.727/01, 764.652/02.-

PASE, a partir del día 1° de Junio del año 2003, a situación de Retiro Voluntario al Sargento Primero de Policía, don Omar Horacio BARRIENTOS MANSILLA (Clase 1962 - D.N.I. N° 14.601.284), de acuerdo a lo establecido por el Artículo 19° - Inciso 1) de la Ley N° 1864, modificada por el Artículo 1° de la Ley N° 2099 y Artículo 23° de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 1243

RIO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2003.-
 Expediente CPS-N° 250.628/02 y adjunto JP-N° 764.061/02.-

PASE, a partir del día 1° de Junio del año 2003, a situación de Retiro Voluntario al Sargento Primero de Policía, don Pedro HAROS (Clase 1949 - D.N.I. N° 5.404.356), de acuerdo a lo establecido por el Artículo 19° - Inciso 1) de la Ley N° 1864, modificada por el Artículo 1° de la Ley N° 2099 y Artículo 23° de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 1244

RIO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2003.-
 Expediente MSGG-N° 399.252/03.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Junio de 2003, la renuncia a la Administración Pública Provincial presentada por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Mantenimiento y Producción - Categoría: 16, doña Luisa Angela FERNANDEZ (L.C.N° 5.906.966), dependiente del ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Administración, a los efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETO N° 1245

RIO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2003.-
 Expediente JP-N° 765.631/03.-

DAR DE BAJA, a partir del día 04 de Marzo del

2003, al Cadete de Primer Año de la Escuela de Policía "Comisario Inspector Eduardo Victoriano Taret", don Leonardo Javier **QUIROGA** (Clase 1981 - D.N.I. N° 28.486.523), conforme solicitud presentada a fojas 1, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - CLASE: Personal de Seguridad, del Ejercicio 2003, Prórroga de Presupuesto 2002.-

DECRETO N° 1246

RIO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2003.-
Expediente MG-N° 765.603/03.-

CONCEDASE Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, previsto en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Sargento Primero de Policía, don Daniel Francisco **GALLARDO** (Clase 1956 - D.N.I. N° 12.421.588).-

DECRETO N° 1247

RIO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2003.-
Expediente MG-N° 765.546/03.-

CONCEDASE Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, previsto en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Sargento Primero de Policía, don Miguel Angel **MEDEL** (Clase 1962 - D.N.I. N° 14.791.613).-

DECRETO N° 1248

RIO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2003.-
Expediente JP-N° 765.335/03.-

DAR DE BAJA, a partir del día 11 de Marzo del 2003, al Cadete de Primer Año de la Escuela de Policía "Comisario Inspector Eduardo Victoriano Taret", don Javier del Rosario **MORALES** (Clase 1982 - D.N.I. N° 29.546.530), conforme solicitud presentada a fojas 1, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - CLASE: Personal de Seguridad, del Ejercicio 2003, Prórroga de Presupuesto 2002.-

DECRETO N° 1249

RIO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2003.-
Expediente MG-N° 765.590/03.-

CONCEDASE Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, previsto en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Sargento de Policía, don Victor Mercedes **TRONCOSO** (Clase 1955 - D.N.I. N° 11.806.620).-

DECRETO N° 1251

RIO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2003.-
Expediente MG-N° 569.440/03.-

ASIGNAR a favor de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Gobierno, la suma de PESOS TRECE MIL CIEN (\$ 13.100,00), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, destinada a solven-

tar los gastos de pasajes, sonido e iluminación, estadía, traslado interno y cachet artístico, a favor del concertista de piano señor Miguel Angel **ESTRELLA**, (D.N.I. N° 7.062.054) y señor Jorge **FELLER** (D.N.I. N° 5.165.060) quienes realizarán cuatro presentaciones entre la ciudad de Río Gallegos y diferentes localidades del interior de la Provincia, a partir del día 9 de Mayo del año 2003.-

AUTORIZAR, a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, a la adquisición de pasajes, vía aérea ida y vuelta, por los tramos comprendidos entre Buenos Aires - Río Gallegos - Buenos Aires.-

AFFECTAR el presente gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Transporte y Almacenaje, del Ejercicio 2003, Prórroga de Presupuesto 2002.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General a favor de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, la suma precedentemente citada.-

DECRETO N° 1252

RIO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2003.-
Expediente MG-N° 569.403/03.-

ASIGNAR a favor de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Gobierno, la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.400,00), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, destinada a solventar los gastos de Alojamiento y comida de la Delegación que asistirá al encuentro binacional, los días 22 y 23 de Mayo del año 2003, en la ciudad de Río Gallegos, en el marco de la Premier de la Película Santacruceña "BONIFACIO", producida por la mencionada Subsecretaría.-

AFFECTAR el presente gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros Servicios No Personales, del Ejercicio 2003, Prórroga de Presupuesto 2002.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, con fondos girados por el Instituto Nacional del Cine y Arte Audiovisuales, conforme lo establece la Resolución N° 2133/01.-

DECRETO N° 1253

RIO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2003.-
Expediente MSGG-N° 399.246/03.-

AGREGASE, en el Decreto N° 1165 de fecha 30 de Abril del año 2003, un considerando en el cual se manifiesta lo siguiente:

"Que en razón de no contar en nuestro país con simuladores de vuelo de esta aeronave, es imprescindible que un Inspector de Fomento y Habilitación de la Fuerza Aérea Argentina, asista a las últimas clases del curso y luego tome el examen habilitante a la tripulación a fin de obtener así, la habilitación nacional, afrontándose por parte de este Ejecutivo los viáticos del mencionado inspector, en relación a lo determinado por el Decreto Nacional N° 1270/89 "Comisiones del Personal al Exterior".-

DECRETO N° 1254

RIO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2003.-
Expediente MG-N° 569.404/03.-

ASIGNAR, una entrega de fondos a favor de la

Subsecretaría de Cultura, dependiente del Ministerio de Gobierno, por la suma de PESOS SEISCIENTOS CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 600,19) con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, destinada a solventar los gastos de pasajes a favor de la Arquitecta Silvia **MIRELMAN** (D.N.I. N° 6.199.426) Delegada de la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos, por la jurisdicción de la Provincia de Santa Cruz, quien ha sido convocada a participar del Encuentro Nacional de Patrimonio, a llevarse a cabo en la ciudad de Buenos Aires, durante los días 21 y 22 de Mayo del Año 2003.-

AUTORIZASE, a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, a la extensión de orden de pasajes vía aérea ida y vuelta por los tramos comprendidos entre Río Gallegos - Buenos Aires - Río Gallegos.-

AFFECTASE, el gasto del presente al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Transporte y Almacenajes, del Ejercicio 2003 - Prórroga de Presupuesto 2002.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General a favor de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, la suma precedentemente citada.-

DECRETO N° 1255

RIO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2003.-
Expediente MG-N° 569.342/03.-

ASIGNAR a favor de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Gobierno, la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.830,82) con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, destinada a solventar los gastos de pasajes a favor de las señoras Haydeé **TRINCA** (maestra repertorista), María de los Angeles **EUSEBI** (flautista) y el señor Omar **CARRION** (barítono), quienes arribarán a nuestra ciudad para acompañar a la soprano Lillian **CIMINARI**, en un evento cultural a realizarse durante los días 8 y 10 de Mayo del corriente año, organizado por la Asociación Cooperadora "Dr. Benigno Carro" del Hospital Regional de nuestra ciudad, con la finalidad de recaudar fondos.-

AUTORIZAR a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, a la extensión de orden de pasajes vía aérea ida y vuelta por los tramos comprendidos entre Buenos Aires - Río Gallegos - Buenos Aires.-

AFFECTAR el presente gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Transporte y Almacenaje, del Ejercicio 2003, Prórroga de Presupuesto 2002.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General a favor de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, la suma precedentemente citada.-

DECRETO N° 1256

RIO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2003.-
Expediente MG-N° 569.441/03.-

ASIGNAR a favor de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Gobierno, la suma de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS (\$ 6.600,00) destinada a solventar los gastos que demandará la presentación del gru-

pop vocal "De Boca en Boca" quienes ofrecerán un recital y un taller para grupos vocales, en las ciudades de Río Gallegos y Caleta Olivia, entre los días 19 y 23 de Mayo del año 2003.-

AFECTAR el presente gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros Servicios No Personales, del Ejercicio 2003, Prórroga de Presupuesto 2002.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General a favor de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, la suma citada en el Artículo 1º del presente.-

DECRETO N° 1257

RIO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2003.-
Expediente MAS-N° 205.392/03.-

RECONOCESE, APROPIESE, al presente Ejercicio Financiero y **ABONESE**, al Hospital Regional Río Gallegos la suma de **PESOS CIENTO SETENTA Y DOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 172,94)**, correspondiente a la Factura N° 0000-00010789 en concepto de atención médica brindada a la agente María del Pilar **TRUCCO** (D.N.I. N° 24.988.609), con prestación de servicio en el citado establecimiento asistencial, quien sufriera un Accidente de Trabajo el día 11 de Diciembre del año 2002.-

AFECTASE, la suma total indicada precedentemente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Asistencia Social al Personal, del Ejercicio 2003, Prórroga de Presupuesto 2002.-

DECRETO N° 1258

RIO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2003.-
Expediente MAS-N° 206.531-03.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Nancy Beatriz **HUENCHULLAN** (D.N.I. N° 25.533.515) para cumplir funciones como Técnica Superior en Laboratorio con especialidad en Hemoterapia y Bacteriología en el Hospital Distrital de Gobernador Gregores, entre las fechas 1º de Mayo y hasta el 31 de Diciembre del año 2003, en base a Categoría 12 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley 1200 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71, modificado por el Decreto N° 2349/01 y los términos del Decreto N° 1263/99.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de **PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 9.827,57)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2003, Prórroga de Presupuesto 2002.-

DECRETO N° 1259

RIO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2003.-
Expediente MAS-N° 206.654/03.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Graciela Mónica **COLIVORO** (D.N.I. N° 20.812.064), para desempeñarse como Asistente Social en el Nivel Central de la Subsecretaría de Salud Pública, entre las fechas 1º de Abril y hasta el 31 de Diciembre del año 2003, en base a Categoría 19 - Agrupamiento: "C" - Grado: III - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71, modificado por Decreto N° 2349/01.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de **PESOS DIECISIETE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 17.134,84)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2003, Prórroga del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 1260

RIO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2003.-
Expediente CPE-N° 606.291/03.-

RECONOCESE Y APROPIESE al presente Ejercicio Financiero, el gasto originado en Ejercicio vencido.-

APRUEBASE la facturación presentada al cobro por la **Municipalidad de Pico Truncado**, por la suma de **PESOS DÓSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 266,49)** en concepto de servicio telefónico durante los meses de Noviembre y Diciembre del año 2002, correspondientes a establecimientos escolares de dicha localidad.-

ABONESE por intermedio de la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, el importe total antes mencionado.-

AFECTASE el gasto con cargo al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Comunicaciones y a los siguientes ITEMS y FUNCIONES, los importes que se indican:

ITEM: Educación Inicial - FUNCION: Educación Elemental \$ 50,51.-
ITEM: Educación General Básica - FUNCION: Educación Elemental \$ 174,40.-
ITEM: Educación Polimodal - FUNCION: Educación Media y Técnica \$ 41,58.-
del Ejercicio 2003 - Prórroga de Presupuesto 2002.-

DECRETO N° 1261

RIO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2003.-
Expediente MEOP-N° 407.645/03.-

ACEPTASE, a partir del día 1º de Junio del año 2003, la renuncia a la Administración Pública Provincial presentada por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Técnico - Categoría 17, señor René **MUÑOZ MANSILLA** (Clase 1944 - D.N.I. N° 12.777.744) dependiente del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Trabajos Públicos, a efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

**RESOLUCIONES
H.C.D.**

**RESOLUCION N° 079
SANCIONADO 10-07-03
PROYECTO N° 005/03**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1º.- SOLICITAR a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos de la Nación y al Consejo Federal Pesquero, la puesta en funcionamiento, a la mayor brevedad posible, de un sistema de control satelital de las embarcaciones que operan en aguas jurisdiccionales argentinas, que proporcione información precisa y permanente sobre la ubicación de las mismas y otros datos que a criterio de la autoridad de aplicación resulten viables y efectivos para hacer cumplir la normativa vigente en materia pesquera.-

Artículo 2º.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Prefectura Naval Argentina, Concejos Deliberantes de las ciudades portuarias, dese al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS: 10 de Julio de 2003.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 079/2003.-

JORGE RAUL GONZALEZ
Presidente Comisión
Asuntos Constitucionales, Justicia,
Peticiónes, Poderes y Reglamentos
E/E de la Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
JORGE OSMAR GODOY
Prosecretario
Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION N° 080
SANCIONADO 10-07-03
PROYECTO N° 089/03**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1º.- DECLARAR de Interés Provincial la tarea desarrollada por los Centros de Actividades Juveniles en el marco del Programa Escuela para Jóvenes, dependientes del Consejo Provincial de Educación.

Artículo 2º.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS: 10 de Julio de 2003.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 080/2003.-

JORGE RAUL GONZALEZ
Presidente Comisión
Asuntos Constitucionales, Justicia,
Peticiónes, Poderes y Reglamentos
E/E de la Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
JORGE OSMAR GODOY
Prosecretario
Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION N° 081
PROYECTO N° 100/03
SANCIONADO 10-07-03**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1º.- SOLICITAR a la Gerencia de Filate-

lia del Correo Argentino S.A., contemple a través de la Comisión Nacional Asesora de Filatelia, dentro del Plan de Emisiones 2004, la edición de un sello conmemorativo del 100° Aniversario de la Inauguración Oficial del "Faro Cabo Vírgenes", y un sello conmemorativo al 30° Aniversario del paso a la inmortalidad del Teniente General Juan Domingo Perón.-

Artículo 2°.- REQUERIR de los Legisladores Nacionales por Santa Cruz, realicen las gestiones necesarias para la concreción de las mencionadas emisiones.-

Artículo 3°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Correo Argentino S.A., ambas Cámaras Legislativas Nacionales, Poderes Legislativos de todas las Provincias, Club Filatélico Rowland Hill de Río Gallegos, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 10 de Julio de 2003.-
RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 081/2003.-

JORGE RAUL GONZALEZ
Presidente Comisión
Asuntos Constitucionales, Justicia,
Peticiónes, Poderes y Reglamentos
E/E de la Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
JORGE OSMAR GODOY
Prosecretario
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 082
PROYECTO N° 101/03
SANCIONADO 10-07-03

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial el Proyecto de Emisión de dos Sellos Postales referidos a la Capilla Virgen de Loreto y a la imagen del Cristo del Desierto, realizado por la Comisión Pro Cristo de la Santa Cruz, para que sea tenida en cuenta por el Correo Argentino para las futuras emisiones del año 2004.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Comisión Pro Cristo de la Santa Cruz de la localidad de Río Gallegos, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 10 de Julio de 2003.-
RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 082/2003.-

JORGE RAUL GONZALEZ
Presidente Comisión
Asuntos Constitucionales, Justicia,
Peticiónes, Poderes y Reglamentos
E/E de la Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
JORGE OSMAR GODOY
Prosecretario
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 083
NOTA N° 031/03
SANCIONADO 10-07-03

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- DISUELVA en la órbita del Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz el Bloque Parlamentario unipersonal denominado "Frente por la Lealtad Justicialista".-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido,

ARCHIVASE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 10 de Julio de 2003.-
RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 083/03.-

JORGE RAUL GONZALEZ
Presidente Comisión
Asuntos Constitucionales, Justicia,
Peticiónes, Poderes y Reglamentos
E/E de la Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
JORGE OSMAR GODOY
Prosecretario
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 084
PROYECTO N° 121/03
SANCIONADO 10-07-03

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial el "Taller Uso, manejo y protección legal de **Germoplasma Nativo**", organizado por: I.N.T.A. - Estación Experimental Agropecuaria Santa Cruz, Consejo Agrario Provincial, U.N.P.A. y el C.F.L., que se realizará los días 6 y 7 de Agosto del corriente año en nuestra ciudad capital.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 10 de Julio de 2003.-
RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 084/03.-

JORGE RAUL GONZALEZ
Presidente Comisión
Asuntos Constitucionales, Justicia,
Peticiónes, Poderes y Reglamentos
E/E de la Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
JORGE OSMAR GODOY
Prosecretario
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 085
PROYECTO N° 127/03
SANCIONADO 10-07-03

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial el Seminario - Taller "Técnicas de mejoramiento para Organizaciones del Tercer Sector", a realizarse los días 7 y 8 de Agosto de 2003 en la localidad de Pico Truncado.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Oficina de Desarrollo Local de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Pico Truncado, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 10 de Julio de 2003.-
RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 085/03.-

JORGE RAUL GONZALEZ
Presidente Comisión
Asuntos Constitucionales, Justicia,
Peticiónes, Poderes y Reglamentos
E/E de la Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
JORGE OSMAR GODOY
Prosecretario
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 086
PROYECTO N° 128/03
SANCIONADO 10-07-03

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial la "2° Bajada del Río Santa Cruz en Kayak" organizada por el C.A.R.A.L., travesía a realizar por un grupo de palistas de esta localidad y de Río Turbio los que navegarán el Río Santa Cruz en Kayak desde sus nacientes en el Lago Argentino hasta su desembocadura en inmediaciones de la localidad de Puerto Santa Cruz entre los días 4 al 10 de Agosto del corriente año, en el marco de los actos conmemorativos del 120° aniversario del fallecimiento del Comandante Luis Piedra Buena.-

Artículo 2°.- EXPRESAR su reconocimiento al grupo de palistas quienes llevarán a cabo la travesía completa, como así también al resto de participantes que se unirán a la navegación: previa a su llegada a la Isla Pavón.-

Artículo 3°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Municipio y Concejo Deliberante de la localidad de Comandante Luis Piedra Buena, Club organizador Centro de Actividades Recreativas al Aire Libre, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 10 de Julio de 2003.-
RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 086/03.-

JORGE RAUL GONZALEZ
Presidente Comisión
Asuntos Constitucionales, Justicia,
Peticiónes, Poderes y Reglamentos
E/E de la Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
JORGE OSMAR GODOY
Prosecretario
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCIONES
SINTETIZADAS
I.D.U.V.

RESOLUCION N° 1218.

RIO GALLEGOS, 10 de Julio de 2003.-
Expediente: IDUV N° 046 424/2003.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 41/2003 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "JARDIN DE INFANTES EN EL CALAFATE", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 41/2003, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "JARDIN DE INFANTES EN EL CALAFATE" fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 08 de Agosto de 2003, a las 11,00 hs. en la Sede IDUV - Don Bosco 369 de RIO GALLEGOS.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en la Dirección General de Programas Habitacionales Avenida Roca N° 1651 - 940C - Río Gallegos a partir del 10 de Julio de 2003, siendo el valor de los mismos de **PESOS DOS MIL CIEN (\$ 2.100,00.-)**.

RESOLUCION N° 1296

RIO GALLEGOS, 30 de Julio de 2003.-
Expediente IDUV N° 045.232/04/2003.-

ADJUDICAR EN VENTA una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCION DE UNA (1) VIVIENDA - PROGRAMA COGESTION SOLIDARIA EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO", a favor de CASTILLO, Lorena Ester (DNI N° 27.774.274) y su grupo familiar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compra-venta entre la adjudicataria y este Instituto, en un todo de acuerdo con la normativa vigente.-

REMITIR copia de la presente a la Delegación Zona Norte IDUV de la ciudad de Caleta Olivia, a la Municipalidad, Concejo Deliberante, a la oficina de coordinación IDUV con asiento en la localidad de Pico Truncado, para conocimiento de sus autoridades y público en general.-

DECLARACION H.C.D.

DECLARACION N° 016
PROYECTO N° 097/03
SANCIONADO 10-07-03

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:

De interés Provincial la Segunda Edición de Teatro Intercolegial, a realizarse los días 21, 22 y 23 de Agosto del presente año, en la localidad de Río Gallegos.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS: 10 de Julio de 2003.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 016/2003.-

JORGE RAUL GONZALEZ
Presidente Comisión
Asuntos Constitucionales, Justicia,
Peticiónes, Poderes y Reglamentos
E/E de la Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
JORGE OSMAR GODOY
Prosecretario
Honorable Cámara de Diputados

DISPOSICION D.P.R.H.

DISPOSICION N° 004

RIO GALLEGOS, 24 de Julio de 2.003.-

VISTO:

El Expediente N° 496.109/CAP/00, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se propició y posteriormente se aprobó mediante Disposición N° 003/03 de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, la Normalización "PRESERVACION DE LOS RECURSOS HIDRICOS EN LA EXPLOTACION CON DESTINO INDUSTRIAL";

Que en la tarea de contralor, que ejerce la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, se observa que la Captación y Transporte de Agua Pública para la Venta es una actividad lucrativa que se está incrementando en la provincia, sin la debida autorización por parte de esta Autoridad de Aplicación;

Que a los fines de establecer un equilibrio entre el desarrollo económico y la preservación de los recursos hídricos, patrimonio de la provincia, se hace necesario regularizar en forma definitiva la actividad;

Que a tal efecto se elaboró una NORMATIVA

PARA LA CAPTACION Y TRANSPORTE DE AGUA PUBLICA PARA LA VENTA, con el objeto de ser aplicada en todo el ámbito provincial, sin perjuicio de lo reglamentado hasta el presente por la Autoridad de Aplicación;

Que al tener correlación con la Normalización arriba citada, se propicia incorporarla como Anexo Complementario I de la misma;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2.002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que de acuerdo a Dictamen N° 103 de Asesoría Letrada del Consejo Agrario Provincial, obrante a fojas 109, nada obsta para aprobar la presente;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS DISPONE:

Artículo 1°) APRUEBASE la NORMATIVA PARA LA CAPTACION Y TRANSPORTE DE AGUA PUBLICA PARA LA VENTA, la que, como ANEXO COMPLEMENTARIO I de la Normalización PRESERVACION DE LOS RECURSOS HIDRICOS EN LA EXPLOTACION CON DESTINO INDUSTRIAL, forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°) Quienes a la fecha de la puesta en vigencia de la presente Normativa, se encuentren desarrollando la actividad sin la debida autorización por parte de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, deberán regularizar su situación en un plazo perentorio de treinta (30) días, quedando sujetos a la aplicación de la Ley y las Disposiciones vigentes.

Artículo 3°) Realizar inspecciones por parte de personal dependiente de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a los efectos de constatar el cumplimiento de lo normado en la presente.

Artículo 4°) REGISTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración y Asesoría Letrada. Dése al Boletín Oficial y cumplido. ARCHIVESE.-

Ing°. JAIME ALVAREZ
Director Provincial
de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial

PRESERVACION DE LOS RECURSOS HIDRICOS EN LA EXPLOTACION CON DESTINO INDUSTRIAL

ANEXO COMPLEMENTARIO I

NORMATIVA PARA LA CAPTACION Y TRANSPORTE DE AGUA PUBLICA PARA LA VENTA

INTRODUCCION

A los fines de lo estipulado por la Ley N° 1451 en el TITULO II - DEL USO DEL AGUA, la Autoridad de Aplicación determina que la "Captación y Transporte de Agua para la Venta", es considerada un Uso Especial dentro de los definidos en el Artículo N° 9 del Capítulo II. Deberá entonces regirse por lo normado al respecto y por la presente.

CONSIDERACIONES GENERALES

La presente Normativa tiende a fortalecer el control que la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, como Autoridad de Aplicación de las Leyes Provinciales N° 1.451 (y sus Modificatorias, Leyes N° 2.480 y N° 2.625) y N° 2.185 (y sus Modificatorias, Leyes N° 2.444 y N° 2.480), ejerce en el marco de las responsabilidades y atribuciones otorgadas por el Poder Ejecutivo Provincial. Está orientada a optimizar el uso del recurso, preservar su calidad y velar por una

explotación sustentable del mismo.

La captación y Transporte de Agua para la Venta, es una actividad lucrativa con alto crecimiento en la Provincia, con una explotación en términos de volumen muy importante, pero en la mayoría de los casos sin la debida autorización por parte de la Autoridad competente en la materia, quien es la encargada de regular el uso del recurso. Es menester por lo tanto, generar los mecanismos de control necesarios para regularizar en forma definitiva dicha actividad, con el objeto de establecer un equilibrio entre el desarrollo económico y la preservación de los recursos hídricos, que son patrimonio de la Provincia.

En dicho marco se establecen las condiciones que los usuarios, que capten y transporten aguas públicas para la venta deberán respetar, sin perjuicio de lo reglamentado hasta el presente por la Autoridad de Aplicación.

El incumplimiento de lo aquí estipulado hará considerar a los usuarios del recurso, infractores; los que serán sancionados de acuerdo a los criterios establecidos en el REGIMEN DE MULTAS POR CONTRAVENCIONES estipulado en la NORMATIVACION "PRESERVACION DE LOS RECURSOS HIDRICOS EN LA EXPLOTACION CON DESTINO INDUSTRIAL", aprobada mediante Disposición N° 003/2.003 de esta Autoridad, al ser la presente un Anexo Complementario de la misma.

NORMATIVA PARA LA CAPTACION Y TRANSPORTE DE AGUA PARA LA VENTA

A los efectos de una mejor comprensión respecto al uso del recurso destinado a su transporte y venta, en cuanto a su consideración como *Uso Especial* y no *Uso Común*, se transcribe a continuación el Artículo de la Ley N° 1.451 que define a este último.

"Artículo 8°: Son Usos Comunes:

- Los destinados a satisfacer necesidades domésticas como bebida e higiene humana y de animales domésticos y riego de huertos y jardines cuya producción no sea destinada a la venta, siempre que la extracción se efectúe sin empleo de máquinas o aparatos de tipo industrial;
- Abrevar y bañar ganado en tránsito;
- Pesca y navegación deportivas y otros usos recreativos, en los lugares habilitados al efecto."

Por lo expuesto, la *Captación y Transporte de Agua para la Venta* es considerada por la Autoridad de Aplicación como un *Uso Especial*, y será encuadrado dentro de la discriminación de éste, como *Uso Industrial*, enunciado en el Artículo N° 9 - Inciso e) de la citada Ley.

En su Artículo N° 10 se establece que "Ninguna persona podrá usar el agua pública para usos especiales sin permiso o concesión otorgados por Autoridad Competente", por lo que el uso objeto de la presente se deberá regir por lo aquí reglamentado, y por las Disposiciones vigentes.

Toda persona física o jurídica que requiera la captación del recurso hídrico provincial, ya sea superficial o subterráneo, cuando su objetivo sea el transporte del mismo para la venta, deberá solicitar permiso a la Autoridad de Aplicación.

La solicitud que se presente deberá estar sujeta a lo establecido en los Artículos N° 39 y N° 40 de la Ley N° 1451, y a lo que esta Autoridad determine, por lo que deberá contener:

a) Nombre, denominación o razón social del solicitante, datos personales, domicilio real denunciado y legal constituido en esta Provincia y documento de identidad.

Si se trata de persona jurídica, copia autenticada del estatuto o contrato social, y acreditación debidamente certificada de la persona representante y/o apoderada.

b) Constancia extendida por la Dirección Provincial de Transporte, a efectos de la debida habilitación por parte de esta última, para efectuar el transporte dentro de la jurisdicción de la Provincia de Santa Cruz, tanto de la persona física o jurídica, como del/los vehículo/s afectado/s. La misma no deberá ser anterior a los 30 días de efectuada la solicitud.

Los vehículos afectados a esta actividad deberán portar las correspondientes guías de transporte con la firma de persona responsable de la Empresa, las que podrán ser requeridas en ruta, con la citada constancia de habilitación.

c) Identificación del/los vehículo/s propios o contratados que se afectarán al transporte.

- d) Objeto del permiso, dotación y duración pedida.
- e) Plano de ubicación del punto de captación, georeferenciado, indicando los accesos, superficie, linderos, datos catastrales y de Inscripción en el Registro de la Propiedad.
- f) Autorización del/los propietario/s del lugar de captación, si la misma se hiciera en propiedad de terceros.
- g) En el caso del apartado anterior, se deberá acreditar titularidad de la propiedad, mediante Informe de Dominio emitido por el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia, o instrumento debidamente legalizado que acredite dicha titularidad.
- h) Nombre de las Empresas y/o personas jurídicas a quienes se proveerá con la dotación solicitada y los lugares de destino del transporte, discriminando para cada una de ellas la dotación transportada y el destino final que le darán al recurso, esto último acreditado bajo declaración jurada del/los destinatario/s.

• Los permisos se solicitarán para cada punto de captación de agua.

• Tal cual lo establecido en el Régimen de Multas por Contravenciones a la Normalización "PRESERVACION DE LOS RECURSOS HIDRICOS EN LA EXPLOTACION CON DESTINO INDUSTRIAL", no se dará inicio al expediente administrativo en el que se gestione el permiso para la captación y transporte de agua pública para la venta, sin la documentación e información exigidas a presentar en la solicitud.

• Por otra parte, se sancionará con multas desde veintemil (20.000) módulos a aquellas Empresas que, al efectuarse una inspección en ruta por parte de esta Autoridad de Aplicación, no posean la guía de transporte con la firma de persona responsable, indicada en el punto b) de la información que deberá contener la solicitud, o la constancia de habilitación citada en el mismo punto.

• El régimen de explotación, a los fines de la preservación del acuífero o del cuerpo de agua superficial, no deberá exceder el caudal autorizado.

• Todo usuario que requiera ampliar la dotación asignada, deberá solicitarlo a la Autoridad de Aplicación, fundamentando las razones, y teniendo en cuenta la disponibilidad del recurso.

• Cuando no hubiere información hidrogeológica del punto de captación solicitado (pozo, cantera, etc.), que demuestre la capacidad de explotación del acuífero, se deberán realizar los estudios correspondientes, a efectos de la determinación del caudal factible de extracción, a cuenta del usuario.

• Dichos estudios deberán comprender la siguiente información básica:

• Perfil litológico.

• Ensayos de bombeo a caudal constante y variable, y ensayos de recuperación.

• Determinación de parámetros hidráulicos (transmisividad, permeabilidad, coeficiente de almacenamiento, radio de influencia).

• Caudal característico y caudal de explotación.

• Análisis físicoquímico y bacteriológico de muestras tomadas en el punto de captación.

• Cuando la captación se realice sobre cuerpos de agua superficiales (ríos, lagunas, arroyos, etc.), se deberá determinar mediante aforos, el caudal que escurre en dicho cuerpo, en la sección donde se efectuará la extracción. Cuando la extracción se efectúe por un período mayor a tres (3) meses, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el punto 2.1.3. de la Normalización aprobada mediante Disposición N° 003/03 de esta Autoridad de Aplicación.

Esta información, que permitirá evaluar la factibilidad del permiso, será entregada a la Autoridad de Aplicación conjuntamente con los requisitos exigidos para la solicitud.

• Si la explotación superficial requiere la construcción de obras de diversa índole, el solicitante deberá presentar una memoria descriptiva incluyendo planos de la misma, para su correspondiente aprobación.

• Queda sujeta a modificación por parte de la Autoridad, la ubicación del punto de captación, las reformas que considere necesarias en las obras, o la suspensión transitoria o definitiva de la explotación cuando existan razones de fuerza mayor, de interés

general, técnicas o administrativas que así lo ameriten.

• En cuanto a lo relacionado tanto con los aspectos metodológicos como los técnicos - administrativos de la explotación del recurso, se deberá regir con lo establecido al respecto mediante la NORMALIZACION "PRESERVACION DE LOS RECURSOS HIDRICOS EN LA EXPLOTACION CON DESTINO INDUSTRIAL", aprobada mediante Disposición N° 003//2.003 de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, al ser la presente un Anexo Complementario de la misma.

• Las tasas y/o contribuciones por la explotación aquí reglamentada, que todo usuario deberá erogar, se encuentran establecidas en la Disposición N° 002/2.002 de esta Dirección Provincial, y/o en las modificaciones o actualizaciones que la misma determine.

DISPOSICION S.T.

DISPOSICION N° 015

RIO GALLEGOS, 17 de Julio de 2003.-

VISTO:

La Ley Provincial de Turismo N° 1045 y;

CONSIDERANDO:

Que, al Art. 13 de la mencionada Ley crea el Registro Provincial de Actividades Turísticas, en el que deben inscribirse los prestadores de servicios turísticos;

Que, a fs. 15 y 16 del Expte. N° 402.393-MEOP-01, obra la Disposición N° 531 de inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas en el rubro: Agencia de Viaje E.V.T. "AVENTURA ANDINA" sito en el local 4 en la Av. Libertador 761 El Calafate, correspondiendo a sucursal.

Que, a fs. N° 22 obra Disposición N° 0112 de fecha 30/01/03 emanada de la Secretaría de Turismo de la Nación, en el cual en el Art. 1° se dispone a dar de baja a la sucursal del Sr. Carlos Alberto Aristegui, de la Empresa de Viaje y Turismo "AVENTURA ANDINA", sito en la calle Libertador 761 local 4 El Calafate.

Que, a fs. N° 23 obra Disposición N° 0261 de fecha 26/03/03 emanada de la Secretaría de Turismo de la Nación, en el cual en el Art. 1° se dispone la modificación de la E.V.T. "AVENTURA ANDINA" de la Casa Matriz como nuevo domicilio sito en la calle Avda. Libertador 761, local 4, El Calafate Provincia de Santa Cruz.

Que, a fs. 27 obra el Dictamen de la Coordinación de Asuntos Jurídicos Ministerio de Economía y Obras Públicas.

Que, por lo expuesto se hace necesario el dictado del correspondiente instrumento legal.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE TURISMO DISPONE:

Art. 1°) MODIFICASE la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, correspondiente al N° 531/01 de la E.V.T. "AVENTURA ANDINA" Legajo N° 10899 atento al cambio de rango en su habilitación como Empresa de Viajes y Turismo otorgado por la Secretaría de Turismo de la Nación, pasando de Sucursal a Casa Matriz.-

Art. 2°) HABILITASE como Casa Matriz de la E.V.T. "AVENTURA ANDINA" sito en la calle Avda. Libertador 761 local 4 El Calafate Provincia de Santa Cruz, propiedad del Sr. Carlos Alberto Aristegui, e inscripto en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 531/01, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.

Art. 3°) TOMEN CONOCIMIENTO el prestador, la Dirección General de Planificación y Promoción Turística, la Dirección de Actividades Turísticas, la Dirección de Administración dependiente de esta Subsecretaría de Turismo, la Dirección General de Rentas, dese al Boletín Oficial, y cumplido, ARCHIVESE.

CARLOS ENRIQUE MEYER
Subsecretario de Turismo
Pcia. Santa Cruz

DISPOSICION D.P.T.

DISPOSICION N° 165

RIO GALLEGOS, 29 de Julio del 2003.-

VISTO

Que es necesario actualizar la Disposición N° 002-DPT/97, mediante la cual se reglamentan las habilitaciones e inscripciones que regulan la actividad del Transporte de CARGAS GENERALES, PELIGROSAS y PROPIAS, y;

CONSIDERANDO:

Que la actividad del Transporte de Cargas ha evolucionado totalmente en los últimos años, haciéndose necesario actualizar la reglamentación acorde a las Leyes Nacionales y Provinciales.-

Que se deberá tener control del Transporte de Cargas de Jurisdicción Nacional, que transiten por el territorio de la Provincia de Santa Cruz y que los mismos deberán cumplir con las Leyes Nacionales y Provinciales vigentes, procediendo a inscribir sus vehículos en la Dirección Provincial de Transporte, de acuerdo a lo establecido en el Art. 3° y 4° de la Ley N° 799.53 Inc. k) y 56 de la Ley 2417 de adhesión a la Ley 24.449.-

Que a los efectos de lograr un ordenamiento de la actividad del transporte de cargas generales, peligrosas y propias se hace necesario establecer nuevas pautas que rijan el accionar de la actividad que a su vez serán las que desde el concepto de Estado promotor las protejan, para lograr un desarrollo y crecimiento de la misma.-

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 799 y Ley Nacional de Tránsito N° 24449, adherida por Ley Provincial N° 2417 y su Decreto Reglamentario N° 779/95, el Director Provincial de Transporte, puede fijar las normas y condiciones de funcionamiento de toda la actividad del Transporte.-

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE TRANSPORTE DISPONE:

1.-REGLAMENTASE, a partir de la fecha, las condiciones de funcionamiento del Transporte de Cargas Generales, Peligrosas y Propias, en todo el ámbito de la Provincia de Santa Cruz, para la obtención de la correspondiente Habilitación o Inscripción, la cual tendrá una vigencia de un (1) año y su vencimiento operará con el de la Revisión Técnica obligatoria.

a) Transporte de Cargas Generales (T.C.G.): comprenderá al transportista que realiza el traslado de todo tipo de mercaderías a excepción de las sustancias peligrosas, en los vehículos adecuados y autorizados de acuerdo a la carga que transporta.

b) Transportista de Carga Peligrosa (T.C.Pg.): comprende al transportista que realice traslado de sustancias o mercancías consideradas peligrosas por la normativa vigente, deberán estar provistos de los elementos distintivos y de seguridad reglamentarios, ser conducidos y tripulados por personal con capacitación especializada en el tipo de carga que llevan y ajustarse en lo pertinente a las Disposiciones de la Ley 24.051.

c) Transportista de Carga Propia (T.C.P): comprende los servicios de transporte automotor de cargas realizado por comerciantes, industriales, ganaderos, agricultores, empresas y entidades privadas en general, mediante vehículos automotores de su propiedad, y que las mercaderías que transporta sean para sus necesidades propias y no para venta o distribución a terceros por actividad comercial. Solo podrá ser considerado transporte propio de esas mercaderías o productos efectuado en los vehículos de propiedad de quien transporta.-

2°.-SERÁ DE CARÁCTER OBLIGATORIO, para el Transporte de Cargas propias como así mismo para el Transporte de Cargas Generales y Peligrosas de Jurisdicción Nacional, que transiten por el Territorio de la Provincia de Santa Cruz, inscribirse en el Registro habilitado en la Dirección Provincial de Transporte,

los que deberán abonar un arancel de PESOS TREINTA (\$ 30,00) en concepto de inscripción y PESOS CINCO (\$ 5,00) en concepto de alta o baja por cada vehículo, de acuerdo a los aranceles establecidos por la Ley 2436, dicho pago será por única vez al iniciar el correspondiente trámite, quedando exentos del arancel por habilitación.-

3°.-REQUERIR, para la obtención de la correspondiente habilitación o inscripción en el servicio de Transporte de Cargas Generales, Peligrosas y Propias, la siguiente documentación:

- a) Nota de solicitud de habilitación o inscripción.-
- b) Pago del arancel para la inscripción, mediante boleta entregada por la Dirección Provincial de Transporte acompañada con el comprobante de caja otorgado por el Banco Santa Cruz S.A.-
- c) Inscripción en la Subsecretaría de Recursos Tributarios y libre deuda (original y copia).-
- d) Inscripción D.G.I. N° C.U.I.T.
- e) Fotocopia D.N.I. del titular de la Empresa y/o representante legal, este último deberá acompañar poder otorgado por la Empresa.-
- f) Fotocopia carnet de conductor de los choferes y psicofísico.-
- g) Declaración jurada datos básicos de la Empresa.-
- h) Declaración jurada del parque móvil.-
- i) Fotocopias del Título de propiedad del automotor, cédula de identificación y último pago de patente.-
- j) Los vehículos, que no sean de jurisdicción Nacional deben estar radicados en la Provincia de Santa Cruz, Ley N° 799/73.-
- k) Cobertura de seguro por responsabilidad civil que cubra eventuales daños causados a terceros, transportados o no por \$ 3.000.000.-
- l) Declaración jurada del seguro.-
- m) Certificado de revisión técnica, otorgado por los talleres habilitados por la Consultora Ejecutiva Nacional del Transporte (CENT).-
- n) Pago tasa de fiscalización Provincial, según Ley Provincial N° 2436/96, realizado mediante boleta de depósito otorgada por la Dirección Provincial de Transporte, la cual deberá ser acompañada con el comprobante de caja otorgado por el Banco Santa Cruz S.A.-

4°.- Serán requisitos indispensables para circular, que los vehículos posean certificado de habilitación o inscripción otorgados por la Dirección Provincial de Transporte, los que llevarán la firma de un Director acompañada por la firma de un Jefe de área, certificado de revisión técnica y último recibo de pago del seguro correspondiente, los mismos serán paralizados, si son encontrados sin la documentación mencionada, además de labrarse el acta de infracción que corresponda.-

5°.- Todos los vehículos de transporte de cargas en sus distintas modalidades, estarán sujetos como mínimo a una inspección técnica anual o cuando la Dirección Provincial de Transporte considere que la misma por razones de antigüedad o accidentes, no reúna las medidas mínimas de seguridad.-

6°.- Las Empresas Interjurisdiccionales que operen en nuestra Provincia o de paso por ésta, deberán portar la documentación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 3° de la presente en sus Inc. f, i, k y m.-

7°.- Las Empresas o personas debidamente habilitadas, deberán mantener actualizada toda documentación exigida, en el Legajo que las mismas poseen en la Dirección Provincial de Transporte, la falta de cumplimiento del presente hará caducar automáticamente el permiso.-

8°.- Será de cumplimiento en todas las unidades habilitadas para el transporte de cargas en sus distintas modalidades, la Ley Provincial N° 799 y su Decreto Reglamentario N° 364/91, la Ley Nacional de Tránsito N° 24449, adherida por Ley Provincial N° 2417 y su Decreto Reglamentario N° 779/95, como así también quedan sujetas a las nuevas normativas Nacionales y Provinciales que se dictaren en el futuro.-

9°.- La presente Disposición, deja sin efecto toda otra Reglamentación fijada con anterioridad.-

10°.- REGISTRESE, COMUNIQUESE A LOS ENTES OFICIALES CORRESPONDIENTES,

DESE AL BOLETIN OFICIAL Y CUMPLIDO ARCHIVARSE.-

ERVILUIS WARNER
Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIONES SINTETIZADAS D.P.T.

DISPOSICION N° 163

RIO GALLEGOS, 25 de Julio del 2003.-
Expediente N° 404.283/02.-

RECHAZAR, el Recurso de Reconsideración presentado por la Empresa KANK y COSTILLA S.A., contra la Disposición N° 044-DPT/03.-

RATIFICAR, en todos sus términos la Disposición N° 044-DPT/03, conforme lo normado por el Art. 82 y cc. del Decreto N° 181/79.-

Notificar de la presente a la Empresa ANTONELLI ANIBAL ENRIQUE en el domicilio legal constituido.-

ERVILUIS WARNER
Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 164

RIO GALLEGOS, 25 de Julio del 2003.-
Expediente N° 406.035/02.-

ACEPTAR PARCIALMENTE, el Recurso de Reconsideración presentado por la Empresa de SERVICIOS S.R.L. - F y V, contra la Disposición N° 084-DPT/03.-

DEJAR SIN EFECTO la sanción impuesta mediante la Disposición N° 084-DPT/03, por falta de revisión técnica y seguro obligatorio.-

RATIFICAR, la sanción impuesta mediante la Disposición N° 084-DPT/03, por falta de habilitación conforme lo normado por el Art. 82 y cc. del Decreto N° 181/79, por lo cual deberá abonar una multa de TRES MIL B.M. (3.000 B.M.) equivalente a la suma de pesos SEISCIENTOS (\$ 600,00) los cuales deberán ser depositados en la Cuenta 923.068/1 denominada Rentas Generales del Banco Santa Cruz S.A., debiendo enviar el comprobante de pago a esta Dirección en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la recepción de la presente.-

INTIMAR, a la Empresa SERVICIOS S.R.L. - F y V, para que en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la recepción de la presente, aclare ante esta Dirección Provincial de Transporte, sobre obtención de la Habilitación que presentara en los presentes actuados, de acuerdo a los considerandos de la presente.-

Deno abonarse la multa y aclarar sobre la obtención de la habilitación, dentro de los plazos otorgados, se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de las mismas y se inicien las acciones legales que correspondan.-

Notificar de la presente a la Empresa SERVICIOS S.R.L. - F y V y/o SEÑOR FERNANDEZ HORACIO RAUL en el domicilio legal constituido.-

ERVILUIS WARNER
Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

EDICTOS

EDICTO N° 33/03

GRACIELA E. RUATA DE LEONE, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno

con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA días a herederos y acreedores de JOSE LORENZO CARLOS LLUIS para hacer valer sus derechos en los autos caratulados "LLUIS JOSE LORENZO CARLOS s/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° LL-3515/03, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría N° Dos, bajo apercibimiento de ley.- Publíquense edictos por TRES días en el "BOLETIN OFICIAL" de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, Julio 4 de 2003.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
Secretaria

P-1

EDICTO N° 35/03

GRACIELA E. RUATA DE LEONE, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA días a herederos y acreedores de ALBERTO CLEOFE GOMEZ para hacer valer sus derechos en los autos caratulados "GOMEZ ALBERTO CLEOFE s/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° G-3501/03, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría N° DOS, bajo apercibimiento de ley.- Publíquense edictos por TRES días en el "BOLETIN OFICIAL" de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, Julio 7 de 2003.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. la Señora Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería e Instrucción, de Puerto San Julián, Dra. LUISA ANA LUTRI; Secretaria Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Don FERNANDEZ GRACIANO a tomar intervención en los autos caratulados: "FERNANDEZ GRACIANO S/SUCESION AB-INTESTATO" (EXPTE. N° F-8826/03), bajo apercibimiento de ley.-

PUERTO SAN JULIAN, 16 de Mayo de 2.003.-

Dra. ANAHI P. MARDONES
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos de Río Gallegos, con asiento Pasaje Kennedy casa 3, Secretaria N° Uno, a mi cargo, se cita al demandado Sr. Alejandro Traico, a comparecer por si o por medio de apoderado en el presente juicio, dentro del plazo de cinco (5) días.- Lo ordenado se encuentra en los autos caratulados: "SACCHETTI MARIO ALBERTO en autos SALINAS ATILIANO Y OTRA C/TRAICO ALEJANDRO S/ORDINARIO S/INCIDENTE DE TERCERIA" Expte. 9956/01.-

Publíquense edictos por dos (2) días.-
RIO GALLEGOS: 26 de Junio de 2003.-

FRANCISCO MARINKOVIC
Secretario

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial Laboral, de Minería y de Instrucción de Puerto Deseado, a cargo de la Dra. Mirtha Margarita Marsicano, Secretaria en lo Civil y Comercial a cargo de la Dra. Claudia Cano, con asiento en la localidad de Puerto Deseado en autos caratulados: BEVI-LACQUA, Genaros/SUCESION ABINTESTATO

(Expte. N° 18.175/02) cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de los treinta días lo acrediten.-

Publiquense edictos por tres días en el "BOLETIN OFICIAL" de la Provincia y diario "EL PATAGONICO" de la ciudad de Comodoro Rivadavia (Art. 683 Inc. 2 del C.P.C. y C.).-

CLAUDIA R. CANO
Secretaria Civil y Comercial

P-2

EDICTO N° 107
REGISTRO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado el Registro de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancia minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: COMPAÑIA MINERA AGUILAR S.A. UBICACION:** Encierra una superficie total de 1.910 Has. 54a.28ca. siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.607.900,00 Y: 2.444.655,00 B.X: 4.607.900,00 Y: 2.447.300,00 C.X: 4.603.430,00 Y: 2.447.300,00 D.X: 4.603.430,00 Y: 2.447.210,00 E.X: 4.603.430,00 Y: 2.447.210,00 F.X: 4.603.430,00 Y: 2.447.100,00 G.X: 4.600.429,61 Y: 2.447.100,00 H.X: 4.600.421,00 Y: 2.447.901,54 I.X: 4.600.719,36 Y: 2.445.414,11 J.X: 4.600.978,82 Y: 2.445.263,52 K.X: 4.600.625,64 Y: 2.444.655,00.- Se encuentra en el lote N° 12 bis, Zona Norte del Río Santa Cruz, Departamento RIO CHICO de la Provincia de Santa Cruz.- **ESTANCIA: "CERRO 1° DE ABRIL".**- Se tramita bajo Expediente N° 405.040/CMA/02. **PUBLIQUESE.**- Fdo. Dr. Alejandro SUNICO Dir. Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 130
REGISTRO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha proveído el Registro de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo 27° del Código de Minería (texto ordenado) **PETICIONARIO: IAMGOLD ARGENTINA S.A. UBICACION:** Encierra una superficie de 2.833 Has. Siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.715.000,00 Y: 2.447.000,00 B.X: 4.724.000,00 Y: 2.447.000,00 C.X: 4.724.000,00 Y: 2.453.480,85 D.X: 4.721.000,00 Y: 2.453.480,85 E.X: 4.721.000,00 Y: 2.448.480,85 F.X: 4.715.000,00 Y: 2.448.480,85. Se encuentra dentro del lote 20 y 21, Fracción "D", Sección "XI", en predios de las estancias "La Esperanza" y "El Cóndor", Departamento Deseado de la Provincia de Santa Cruz.- Se tramita bajo Expediente N° 406.394/IA/02. **PUBLIQUESE.**- Fdo. Dr. Alejandro SUNICO Director Provincial de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 131
REGISTRO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha proveído el Registro de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo

establece el Art. 27° del Código de Minería (texto ordenado) **PETICIONARIO: IAMGOLD ARGENTINA S.A. UBICACION:** Encierra una superficie de 7.004 Has. Siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.711.929,37 Y: 2.653.055,59 B.X: 4.711.619,36 Y: 2.661.051,42 C.X: 4.702.873,60 Y: 2.660.712,13 D.X: 4.703.183,99 Y: 2.652.716,19. Se encuentra dentro del lote 40 y 41, Sección "4", Zona de Cabo Blanco en predios de las estancias "María Clotilde" y "Dos Hermanos", Departamento Deseado de la Provincia de Santa Cruz.- Se tramita bajo Expediente N° 406.395/IA/02.- **PUBLIQUESE.**- Fdo. Dr. Alejandro SUNICO Director Provincial de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 132
REGISTRO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha proveído el Registro de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo 27° del Código de Minería (texto ordenado) **PETICIONARIO: IAMGOLD ARGENTINA S.A. UBICACION:** Encierra una superficie de 6.500 Has. Siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.716.500,00 Y: 2.457.000,00 B.X: 4.716.500,00 Y: 2.462.000,00 C.X: 4.703.500,00 Y: 2.462.000,00 D.X: 4.703.500,00 Y: 2.457.000,00. Se encuentra dentro del lote 22, Fracción "D", Sección "XI", y lote 2 Fracción "A", Sección "XII", en predios de las estancias "La Florentina" y "La Laguna", Departamento Deseado de la Provincia de Santa Cruz.- Se tramita bajo Expediente N° 406.399/IA/02.- **PUBLIQUESE.**- Fdo. Dr. Alejandro SUNICO Director Provincial de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 133
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Oro Diseminado, llamándose por el término de sesenta días (60) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo 53° y 66° del Código de Minería (texto ordenado) **PETICIONARIO: IAMGOLD ARGENTINA S.A. UBICACION:** Encierra una superficie de 1.700 Has. 00 Has. 00 ca. **UBICACION DE LA M.D.:** X: 4.723.853,00 Y: 2.446.366,00. Lote 20, Fracción "D", Sección "XI", Departamento Deseado **AREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA:** A.X: 4.724.000,00 Y: 2.441.000,00 B.X: 4.724.000,00 Y: 2.447.000,00 C.X: 4.721.000,00 Y: 2.447.000,00 D.X: 4.721.000,00 Y: 2.441.000,00. Se encuentra ubicada en los lotes 20, Fracción "D", Sección "XI", Departamento Deseado, y Lote 16, Fracción "D", Colonia Pastoril Presidente Carlos Pellegrini, en predios de las estancias "La Esperanza", de la Provincia de Santa Cruz.- Se tramita bajo Expediente N° 406.402/IA/02. **MINA: "LA ESPERANZA 6°."**- **PUBLIQUESE.**- Fdo. Dr. Alejandro SUNICO Director Provincial de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. a cargo del Juzgado

Provincial de Primera Instancia N° DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en esta ciudad, Secretaría N° DOS, a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de don **GUILLELMO RAMON WICLE** a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados: "**WICLE GUILLERMO RAMON S. SUCESSION AB INTESTATO**" **EXpte. N° W-10124/03.** Publíquese por el término de (3) tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 02 de Julio de 2003.-

FRANCISCO V. MARINKOVIC
Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Luis Esteban Cancelo, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de esta ciudad capital, Secretaría N° Dos, se cita a efectos de que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en este proceso por sí o por apoderado, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. **CERVILIANO FERMIN JUAREZ**, para que acrediten dicha circunstancia dentro del plazo de treinta (30) días, en autos caratulados: "**JUAREZ CERVILIANO FERMIN S. SUCESSION AB INTESTATO**", **Expte. N° J-10.058/03.** Publíquese el presente por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 20 de Junio de 2003.-

FRANCISCO MARINKOVIC
Secretario

P-2

EDICTO

GRACIELA E. RUATA DE LEONE, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Familia y Minoridad con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA días a herederos y acreedores de **MARIO RAUL CUFFONI** para hacer valer sus derechos en los autos caratulados "**CUFFONI MARIO RAUL S. SUCESSION**" **Expte. N° C-3382/03** que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría N° Dos, bajo apercibimiento de Ley.- Publíquense edictos por TRES días en el "BOLETIN OFICIAL" de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, Mayo 22 de 2003.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
Secretaria

P-2

EDICTO

"EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, HACE SABER A LOS RESPONSABLES SEÑORES: **MAGALY CATELICAN, MIGUEL ANGEL VERON** y **JUAN CARLOS REYES** QUE EN ACTUACIONES CARATULADAS: "**SRA. MAGALY CATELICAN- REF. SUBSIDIO OTORGADO MEDIANTE DECRETO N° 2357/02**" (Expte. N° 811.238 - T.C. 2003); **VERON MIGUEL ANGEL- REF. SUBSIDIO OTORGADO MEDIANTE DECRETO N° 2356/02** (Expte. N° 811.239 - T.C. -2003) y **REYES JUAN CARLOS- REF. SUBSIDIO OTORGADO MEDIANTE DECRETO N° 1388/02** (Expte. N° 811.068 - T.C. -2002). SE HAN EMITIDO LOS FALLOS Nros. **3258, 3259 y 3260** DADOS EN EL ACUERDO ORDINARIO NUMERO DOS MIL DIECIOCHO DE FECHA DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRES QUE EN EL PUNTO PRIMERO DE LA SENTENCIA- DE CADA UNO DE LOS FALLOS DICE: "**PRIMERO: FORMULAR** cargo a la Sra. Magaly CATELICAN PAREDES (D.N.I. N° 92.612.945) por la suma de **PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 681,68)**.....en virtud de los Artículos 66° de la Ley N° 760 y 25° de la Ley N° 500,

de conformidad a lo actuado."-

PRIMERO: FORMULAR CARGO al Sr. Miguel Angel VERON por la suma de PESOS NOVECIENTOS SIETE CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 907,83).....en virtud de los Artículos 66° de la Ley 760 y 25° de la Ley N° 500, de conformidad a lo actuado.-

PRIMERO: FORMULAR CARGO al Sr. Juan Carlos REYES por la suma de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 795,83).....en virtud de los Artículos 66° de la Ley 760 y 25° de la Ley N° 500, de conformidad a lo actuado."-

"SEGUNDO: NOTIFICAR... TRANSCRIBIR... ARCHIVARSE".-

PUBLIQUESE POR TRES (3) DIAS.-

EDIT RAQUEL CARDOZO

Abogada
Secretaria General
Tribunal de Cuentas

P-2

EDICTO

Por disposición del señor Juez Dr. Carlos Enrique ARENILLAS a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaría del Autorizante, en autos caratulados "HORACIO ARENA S.A.C.A. e I. s/Modificación de Estatuto", Expte. N° 5491/03 Letra "H", se hace saber por un día que por Escritura N° 82, F° 164 del 02/06/2003, se modificó el Artículo veinticinco del estatuto social el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO VIGESIMO QUINTO: "El ejercicio social corre desde el primero de Julio hasta el día 30 de Junio del Año siguiente. Al finalizar cada ejercicio se formularán el Inventario, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas y Proyecto de Distribución de Utilidades que se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia de acuerdo con los principios técnicos que son de Aplicación a la Aprobación de la Asamblea con el informe del síndico".-

SECRETARIA, 01 Agosto de 2003.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición del señor Juez Dr. Carlos Enrique ARENILLAS a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaría del Autorizante, en autos caratulados "ESEPA S.A. s/Modificación de Estatuto", Expte. N° 5492/03 Letra "E", se hace saber por un día que por Escritura N° 88, F° 175 del 09/06/2003, se modificó el artículo décimo primero del estatuto social el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO DECIMO PRIMERO: El ejercicio social cierra el 30 de Junio de cada Año. A esa fecha se considerarán los estados contables, conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) cinco por ciento (5%) hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscrito para el fondo de reserva legal; b) A remuneración del directorio y de la sindicatura, en su caso. El saldo tendrá el destino que decida la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción por respectivos integraciones dentro del Año de su sanción".

SECRETARIA, 01 Agosto de 2003.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-1

EDICTO 22/03

"Por disposición de la Sra. Juez Dra. Graciela E. Ruata de Leone, titular del Juzgado Provincial de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de la localidad de Pico Truncado, Secretaría del Menor y

la Familia Nro. Dos a mi cargo, se CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, que en vida fuera BALERIANA SANDOVAL, para que dentro del plazo fijado acrediten sus derechos, en los autos caratulados "BALERIANA SANDOVAL s/Sucesión" (Expte. Nro. S-3468/03)".

El auto que ordena el presente reza textualmente "Pico Truncado, 3 de Junio de 2003.....publicar los correspondientes Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia.....por el término de TRES DIAS..... Fdo. Graciela E. Ruata de Leone-Juez".- PICO TRUNCADO, 4 de Junio de 2.003.-

Dra. GABRIELA ZAPATA

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de la Ciudad de Pico Truncado, Dra. Graciela Ruata de Leone, Secretaria a cargo de la Dra. Griselda Isabel Bard, en los autos caratulados PATAGONIAN LEASE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA S/INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, Expediente número P-7719/2003 se hace saber por un día: La constitución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada PATAGONIAN LEASE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por instrumento privado de fecha 05-05-03. SOCIOS: GUSTAVO ALEJANDRO FERNANDEZ, argentino, DNI 13.890.997, nacido el 19-04-1960, casado en primeras nupcias con María de los Angeles Mosquera, empresario, domiciliado en calle 9 de Julio 587 Pico Truncado, Santa Cruz; MARIANO EZEQUIEL UBERTO, argentino, DNI 18.161.062, nacido el 30-09-1966, casado en primeras nupcias con Cecilia Adriana Alvarez, empresario, domiciliado en calle De la Loma 12, Barrancas del Lago Nordelta, Tigre, Provincia de Buenos Aires; ADRIANOMARCELO BARZIZZA, argentino, DNI 23.174.162, nacido el 06-12-1972, casado en primeras nupcias con María Lorena Vuatolo, empresario, domiciliado en calle Juan Bautista de la Salle 861, San Isidro, Provincia de Buenos Aires. SEDE SOCIAL: 9 de Julio 595 de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz. PLAZO DE DURACION: QUINCE AÑOS contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. CAPITAL SOCIAL: DOCE MIL PESOS (\$ 12.000.-), dividido en CIENTO VEINTE (120) cuotas partes de CIEN PESOS (\$ 100.-) cada una, suscriptas por cada uno de los socios en partes iguales.- Los aportes se integran en dinero en efectivo en la siguiente proporción: el 25% en este acto y el 75% restante en un plazo no mayor de dos años.- OBJETO: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada con otras personas o entidades o tomando participación en otra empresa que se dedique a ellas, operaciones relacionadas con las siguientes actividades: La explotación integral de concesionarias de automotores, motocicletas y ciclomotores, mediante la compraventa, importación y exportación de los mismos, sean éstos nuevos o usados; como así también la comercialización de sus repuestos y accesorios mediante la compraventa, su importación y exportación. La prestación de servicios de mantenimiento de automotores, motocicletas y ciclomotores. La instalación, explotación y operación del negocio de alquiler de automóviles y vehículos comerciales livianos y utilitarios.- Para su cumplimiento la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto y tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La administración y representación de la sociedad corresponde a uno o más socios que revestirán el carácter de gerentes designados por reunión de socios.- Durarán en sus cargos tres años pudiendo ser reelectos.- Podrán elegirse suplentes para casos de vacancia. GERENTE: GUSTAVO ALEJANDRO FERNANDEZ. CIERRE DEL

EJERCICIO: 31 de Mayo.-

PICO TRUNCADO, 1 de Agosto de 2003.-

Dra. GRISELDA ISABEL BARD

Secretaria

P-1

EDICTO 38/03

GRACIELA E. RUATA DE LEONE, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA días a herederos y acreedores de ADAN MARTINEZ para hacer valer sus derechos en los autos caratulados "MARTINEZ ADAN s/SUCESION" Expte. N° M-3472/03, que tramita por ante dicho Juzgado, Secretaria N° Dos, bajo apercibimiento de Ley.- Publíquense edictos por TRES días en el "BOLETIN OFICIAL" de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, Julio 30 de 2003.-

Dra. GABRIELA ZAPATA

Secretaria

P-3

NOTIFICACION S.T. y S.S.

CEDULA DE NOTIFICACION
A CINI EDUARDO ANDRES

En Autos Caratulados: SENA CONSTANZA S/ DEMANDA LABORAL C/CINI EDUARDO ANDRES, Expte. N° 554.551/STYSS/2002, que se tramita ante esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, a fin de comunicarle que se ha dictado Disposición N° 385/STYSS/2003, que transcripta en sus partes pertinentes dice así: VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE... ARTICULO 1°) INTIMAR al señor CINI EDUARDO ANDRES DNI 27.050.207, con domicilio en La Manchuria N° 235 de esta ciudad, a abonar a la señora SENA CONSTANZA DNI N° 30.144.150, la suma de pesos un mil ciento cincuenta y nueve con noventa y un centavos (\$ 1.159,91.-) por los rubros de haberes de Octubre/01, Noviembre/01 y días trabajados de Diciembre/01.-

ARTICULO 2°) Los importes mencionados en el Art. 1° de la presente Disposición deberán ser depositados en un plazo de cinco (5) días hábiles de notificados de la presente en la Cta. Cte. en Pesos N° 723448/7 y en Lecop N° 62409/2 de fondos de terceros de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Gobierno, ante el Banco de Santa Cruz S.A., debiendo presentar el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 horas de efectuado el mismo, ante este Organismo.-

ARTICULO 3°) El incumplimiento en los Arts. 1° y 2°, de la presente, darán lugar a la aplicación de la sanción correspondiente, conforme lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 Art. 5° del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley 2506, cuyo monto asciende a la suma de pesos quinientos (\$ 500.-), sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados por el demandante por la vía judicial competente.- ARTICULO 4°) Regístrese, Notifíquese a las partes y cumplido ARCHIVARSE.- Firmado Daniel Román Peralta Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social.-

JUAN ANDRES CRUCES

Director de Trabajo
Subsecret. de Trabajo y Seg. Soc.
Ministerio de Gobierno

P-2

CONVOCATORIAS

SANATORIO SAN JUAN BOSCO S.A.
CONVOCATORIA

Convócase a los Señores accionistas a asamblea general ordinaria, a celebrarse el día 20 de Agosto de 2003, a las 12,30 horas, en la sede de la Avda. San Martín N° 350 de Río Gallegos, a efectos de conside-

rar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.-
- 2º) Consideración de la documentación del artículo 234 Inc. 1) de la Ley 19.550, correspondientes al 22º ejercicio económico finalizado el 31 de MARZO de 2003.-
- 3º) Distribución de resultados y retribución al Directorio y Síndico.
- 4º) Determinación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los mismos.
- 5º) Designación de un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un año.

Nota: En caso de no lograrse, el quórum necesario, se convoca en 2da. convocatoria a las 13,30 horas, en el mismo lugar y fecha, para considerar el orden del día que antecede.

EL DIRECTORIO

P-1

**PESQUERA SANTA ELENA S.A.I.C.
PUERTO DESEADO**

Se convoca, en forma simultánea en primera y segunda convocatoria, a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 20 de Agosto del 2003 a las 10:00 horas a celebrarse en la Avenida Mayor Lotuffo s/n., de la ciudad de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.-) Designación de dos accionistas para firmar el acta.-
- 2.-) Consideración de los motivos por los cuales se convocó la asamblea fuera de término.-
- 3.-) Consideración de la Memoria del directorio; Balance General; Estado de Evolución del Patrimonio Neto; Estado de Resultados; Notas a los Estados Contables y Anexos, todos ellos correspondientes al ejercicio Nº 22 de la sociedad para el ejercicio cerrado el 31 de Octubre de 2002.-
- 4.-) Consideración del Resultado del Ejercicio Nº 22 de la sociedad cerrado el 31 de Octubre de 2002.-
- 5.-) Consideración y aprobación de la gestión de los miembros del directorio correspondiente al Ejercicio Nº 22 cerrado el 31 de Octubre de 2002.-
- 6.-) Consideración de la remuneración de los miembros del directorio correspondiente al Ejercicio Nº 22 cerrado el 31 de Octubre del 2002.-
- 7.-) Determinación de la remuneración del contador certificante por el balance cerrado el 31 de Octubre de 2002.-
- 8.-) Determinación del número y designación de directores titulares y suplentes para el Ejercicio Nº 23.-
- 9.-) Designación de contador certificante para el próximo ejercicio.-

ALFREDO C. POTT
Presidente

P-3

LICITACIONES

**EJERCITO ARGENTINO
CDO CPO EJ V**

NOMBRE DEL ORGANISMO CONTRATANTE:
COMANDO Vto CUERPO DE EJERCITO
TIPO Y NRO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCION: LICITACION PUBLICA Nº 05/03
OBJETO: ADQ. DE VIVERES SECOS - VALOR DEL PLIEGO \$ 58,00
DIA Y HORA DEL ACTO DE APERTURA: 26 DE AGOSTO DE 2003. A LAS 09:00 HORAS
TIPO Y NRO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCION: LICITACION PUBLICA Nº 06/03
OBJETO: ADQ. DE FRUTAS Y HORTALIZAS - VALOR DEL PLIEGO \$ 80,00
DIA Y HORA DEL ACTO DE APERTURA: 26 DE AGOSTO DE 2003 A LAS 10:00 HORAS

TIPO Y NRO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCION: LICITACION PUBLICA Nº 07/03
OBJETO: ADQ. DE PRODUCTOS CARNICOS - VALOR DEL PLIEGO \$ 135,00
DIA Y HORA DEL ACTO DE APERTURA: 26 DE AGOSTO DE 2003 A LAS 11:00 HORAS
LUGAR, PLAZOS Y HORARIOS DE CONSULTA DE PLIEGOS: COMANDO Vto CUERPO DE EJERCITO - (Departamento V SAF) Florida Nº 1450 - Villa Floresta - BAHIA BLANCA (Pcia de

BUENOSAIRES), de lunes a viernes de 0900 a 1200 horas.
LUGAR, PLAZOS Y HORARIOS DE VENTA DE PLIEGOS: COMANDO Vto CUERPO DE EJERCITO - (Departamento V SAF) Florida Nº 1450 - Villa Floresta - BAHIA BLANCA (Pcia de BUENOS AIRES), de lunes a viernes de 0900 a 1200 horas.
LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: COMANDO Vto CUERPO DE EJERCITO (Departamento V SAF)
P-1

PLAN CUATRIENAL EN MARCHA



**EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA A LICITACION PUBLICA Nº 16/03**

MOTIVO: "REPAVIMENTACION RUTA PROVINCIAL Nº 5, TRAMO: LA ESPERANZA - EL CERRITO".-
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 46.600.000,00.-
VALOR DEL PLIEGO: \$ 46.600,00.-
FECHA DE APERTURA: 14-08-03 - HORA: 18:00.-
LUGAR: SALA DE SITUACION DE LA CASA DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, SITA EN ALCORTA 231 (9400) - RIO GALLEGOS.-
VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ), Y/O CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO 277 - 1º PISO - (1002) CAPITAL FEDERAL, A PARTIR DEL 01 DE AGOSTO DE 2003 Y HASTA 24 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA.-

**ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS**

P-1

PLAN CUATRIENAL EN MARCHA



**EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA A LICITACION PUBLICA Nº 18/03**

MOTIVO: "ESTUDIO, PROYECTO Y CONSTRUCCION RUTA PROVINCIAL Nº 11, PARQUE NACIONAL LOS GLACIARES, TRAMO: ACCESO PORTAL PARQUE NACIONAL - MIRADORES".-
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 67.000.000,00.-
VALOR DEL PLIEGO: \$ 67.000,00.-
FECHA DE APERTURA: 18-08-03 - HORA: 18:00.-
LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL, SITA EN LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) - RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.-
VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ), Y/O CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO 277 - 1º PISO - (1002) CAPITAL FEDERAL, A PARTIR DEL 06 DE AGOSTO DE 2003 Y HASTA 24 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA.-

**ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS**

P-1

PLAN CUATRIENAL EN MARCHA



**El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz**

llama a LICITACION para la Construcción de:

**"32 VIVIENDAS CONVIVIR -
SECTOR 2 EN PTO. SANTA CRUZ"
LICITACION PUBLICA Nº 37/IDUV/2002**

Presupuesto Oficial: \$ 2.400.000.- **Plazo:** 12 Meses
Fecha de Apertura: 05/09/2.003
a las 11 HS.-
Lugar de Apertura: Municipalidad de PTO. SANTA CRUZ
Valor del Pliego: \$ 2.400.-
Venta de Pliegos: A partir del 05/08.2.003.-
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 359 - Río Gallegos
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca Nº 1651 - 9400 - Río Gallegos



**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Por una nueva Santa Cruz**

P-5

**DIRECCION GENERAL DE
ADMINISTRACION DEL SERVICIO
PENITENCIARIO FEDERAL
DIVISION CONTRATACIONES**

Nombre del Organismo Contratante: SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DIVISION CONTRATACIONES

PROCEDIMIENTO DE SELECCION
Tipo: LICITACION PUBLICA N° 088 Ejercicio: 2.003

Clase: De etapa Unica Nacional
Modalidad: Sin Modalidad
Expediente N°: 38307/2.003 (D.N).-
Rubro Comercial: ALIMENTOS.-
Objeto de la contratación: ADQUISICION DE CARNE VACUNA DESHUESADA, POLLO, CHORIZOS BLANCOS, ARTICULOS DE ALMACEN, PRODUCTOS LACTEOS, FRUTAS, VERDURAS y HORTALIZAS, CON DESTINO A LA CARCEL DE RIO GALLEGOS (U.15).-

CONSULTA, RETIRO O ADQUISICION DE PLIEGOS

Lugar/Dirección:
1) DIVISION CONTRATACIONES - PASO 550 - 2° PISO - (C.P. 1031) CIUDAD AUT. DE BS. AS.-
Plazo y horario DE LUNES A VIERNES DE 13,00 A 17,00 HORAS, HASTA UN DIA ANTES DE LA FECHA DE APERTURA.-
2) CARCEL DE RIO GALLEGOS (U.15) - Julio A. Roca 154 - RIO GALLEGOS - Pcia. De SANTA CRUZ.-
EN LA UNIDAD 15 DE LUNES A VIERNES DE 08,00 A 13,00 HORAS, HASTA UN DIA ANTES DE LA FECHA DE APERTURA.-
Costo del pliego: SIN VALOR.-

PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar/Dirección
DIVISION CONTRATACIONES PASO 550 - 2°

PISO - (CP. 1031) CIUDAD AUT. DE BS. AS.-
Plazo y Horario
DE LUNES A VIERNES HASTA EL DIA Y HORA FIJADO COMO FECHA DE APERTURA.-

ACTO DE APERTURA
Lugar/Dirección
DIVISION CONTRATACIONES PASO 550 - 2° PISO - (CP. 1031) CIUDAD AUT. DE BS. AS.-

Día y Hora
EL DIA 29/08/2003 A LAS 18,00 HORAS.-

NOTA: Quienes estén interesados en retirar el

Pliego de Bases y Condiciones y no se encuentren inscriptos en el SIPRO, deberán concurrir al Domicilio indicado, portando CUATRO (04) Diskettes vírgenes formateados de 3 1/2" (1,44 MB), los que serán canjeados por otros similares, conteniendo la información necesaria para la presentación de las propuestas o bien podrán bajar de la página Web del SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL: www.spf.jus.gov.ar El Instructivo y el Programa SIPRO y de la página Web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES: www.onc.mec.gov.ar; dentro de SIPRO, en Formularios y Manuales los Formularios que serán parte del Pliego de Bases y Condiciones.-
CODIGO ORGANISMOS (***) 1097-9
P-2



PLAN CUATRIENAL EN MARCHA

**El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz**

llama a LICITACION para la Construcción de:

**"PAVIMENTO URBANO
EN GOBERNADOR GREGORES"
LICITACION PUBLICA N° 43/IDUV/2003**

Presupuesto Oficial: \$ 2.100.000.- Plazo: 08 Meses
Fecha de Apertura: 02/09/2.003
a las 11 HS.-

Lugar de Apertura: Municipalidad de GDOR. GREGORES.
Valor del Pliego: \$ 2.100.-
Venta de Pliegos: A partir del 12/08/2.003.-
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca N° 1651-9400 - Río Gallegos



**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Por una nueva Santa Cruz**

P-5



PLAN CUATRIENAL EN MARCHA

**El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz**

llama a LICITACION para la Construcción de:

**"32 VIVIENDAS CONVIVIR
EN GOBERNADOR GREGORES"
LICITACION PUBLICA N° 44/IDUV/2003**

Presupuesto Oficial: \$ 2.600.000.- Plazo: 15 Meses
Fecha de Apertura: 02/09/2.003
a las 11 HS.-

Lugar de Apertura: Municipalidad de GDOR. GREGORES.
Valor del Pliego: \$ 2.600.-
Venta de Pliegos: A partir del 12/08/2.003.-
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca N° 1651-9400 - Río Gallegos



**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Por una nueva Santa Cruz**

P-5



PLAN CUATRIENAL EN MARCHA

**El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz**

llama a LICITACION para la Construcción de:

**"PAVIMENTO URBANO - 3° ETAPA
EN CMTE. LUIS PIEDRA BUENA"
LICITACION PUBLICA N° 45/IDUV/2003**

Presupuesto Oficial: \$ 3.500.000.- Plazo: 15 Meses
Fecha de Apertura: 04/09/2.003
a las 11 HS.-

Lugar de Apertura: Municipalidad de PIEDRA BUENA.
Valor del Pliego: \$ 3.500.-
Venta de Pliegos: A partir del 08/08/2.003.-
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca N° 1651-9400 - Río Gallegos



**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Por una nueva Santa Cruz**

P-5



**"LA MUNICIPALIDAD DE
PUERTO DESEADO, ANUNCIA"
EL LLAMADO A LICITACION
PUBLICA 03/03**

**CUYO OBJETO ES LA ADQUISICION DE
UNA MOTONIVELADORA NUEVA, SIN
USO.**

Fecha de Apertura de sobres: 22 de Agosto de 2003.

Hora de Apertura: 12:30 hs.
Lugar de Apertura: Sala José de San Martín de la Municipalidad.

Pliegos: a Pesos doscientos (\$ 200) podrán adquirirse en: División Recaudación de la Municipalidad todos los días hábiles de 08:30 a 13:30 horas, Casa de Santa Cruz, 25 de Mayo 277 1° Piso - TE 011 4343-3653 y en Dirección de Adquisiciones, Roca 819-Río Gallegos TE 02966-422242/422202-Consultas: Página web: www.puertodeseado.gov.ar - Dpto. Compras de la Municipalidad Alte. Brown 415, 08:00 a 15:00 todos los días hábiles. T.E. Fax. 0297-4872261-4872248 - E-mail: comprasmppd@ya-hoo.com.ar - Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Te: 4871271-E-mail: sosp-3@pdeseado.com.ar - PRESUPUESTO: \$270.000 (pesos doscientos setenta mil).

P-2



**LA MUNICIPALIDAD DE
EL CALAFATE
LLAMA A LICITACION
PUBLICA N° 06/2003**

OBJETO: CONTRATACION DE LA PROVISION, CONSTRUCCION Y MONTAJE DE UN (1) GALPON METALICO EN EL CALAFATE (SANTA CRUZ)

FECHA DE APERTURA: 15 DE AGOSTO DE 2003, A LAS 12,00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA: Secretaría General de Gobierno y Administración Municipalidad de El Calafate.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO CUARENTA MIL (\$ 140.000,00).-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: Departamento Recaudaciones de la Municipalidad de El Calafate: Piloto Civil N. Fernández N° 16.- (9405) El Calafate-Santa Cruz.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CIENTO CUARENTA (\$ 140,00).-

P-1

PLAN CUATRIENAL EN MARCHA

El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz
llama a LICITACION para la Construcción de:

"VEREDAS Y CERCO DIVISORIO Bº MALVINAS ARGENTINAS EN RIO GALLEGOS"
LICITACION PUBLICA Nº 52/IDUV/2003

Presupuesto Oficial: \$ 1.400.000.- Plazo: 8 Meses
Fecha de Apertura: 08/08/2.003 a las 11 HS.-
Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS
Valor del Pliego: \$ 1.400.-
Venta de Pliegos: A partir del 24/07/2.003.-
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca Nº 1651-9400 - Río Gallegos

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Por una nueva Santa Cruz

I.D.U.V.

P-1

PLAN CUATRIENAL EN MARCHA

El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz
llama a LICITACION para la Construcción de:

"PAVIMENTO URBANO EN PTO. SANTA CRUZ"
LICITACION PUBLICA Nº 53/IDUV/2003

Presupuesto Oficial: \$ 2.400.000.- Plazo: 10 Meses
Fecha de Apertura: 05/09/2.003 a las 11 HS.-
Lugar de Apertura: Municipalidad de PTO. SANTA CRUZ
Valor del Pliego: \$ 2.400.-
Venta de Pliegos: A partir del 07/08/2.003.-
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca Nº 1651-9400 - Río Gallegos

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Por una nueva Santa Cruz

I.D.U.V.

P-5

PLAN CUATRIENAL EN MARCHA

El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz
llama a LICITACION para la Construcción de:

"20 VIVIENDAS DOCENTES EN CMTE. LUIS PIEDRA BUENA"
LICITACION PUBLICA Nº 54/IDUV/2003

Presupuesto Oficial: \$ 1.500.000.- Plazo: 10 Meses
Fecha de Apertura: 04/09/2.003 a las 11 HS.-
Lugar de Apertura: Municipalidad de PIEDRA BUENA
Valor del Pliego: \$ 1.500.-
Venta de Pliegos: A partir del 11/08/2.003.-
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca Nº 1651-9400 - Río Gallegos

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Por una nueva Santa Cruz

I.D.U.V.

P-5

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL Nº 3638

DECRETO DEL PODER EJECUTIVO

1250 - RATIFICASE el Convenio celebrado entre la Direc. Pcial. de Estadística y Censos y el Instituto Nacional de Estadística y Censos, con el objeto de establecer cooperación Técnica y financiera para dar cumplimiento al Programa Anual de Estadística 2003.- Pág. 1

DECRETOS SINTETIZADOS

1241 - 1242 - 1243 - 1244 - 1245 - 1246 - 1247 - 1248 - 1249 - 1251 - 1252 - 1253 - 1254 - 1255 - 1256 - 1257 - 1258 - 1259 - 1260 - 1261.- Págs. 1/3

RESOLUCIONES

079-080-081-082-083-034-085-086- H.C.D.-03 - 1218 - 1296-I.D.U.V.-03.-. Págs. 4/5

DECLARACION

016-H.C.D.-03.- Págs. 5

DISPOSICIONES

004-D.P.R.H.-03 - 015-S.T.-03 - 165-163-164-DPT-03.- Págs. 5/7

EDICTOS

LLUIS - GOMEZ - FERNANDEZ - SACCHETTI - BEVILACQUA - ETOS. Nros. 107-130-131-132 (Registro Cateo) - ETO. Nº 133 (Mani. Desc.) - WICLE - JUAREZ - CUFFONI - CATELICAN/VERON/REYES - HORA CIO ARENA S.A.C.A. e I. - ESEPA S.A. - SANDOVAL - PATAGONIAN LEASE S.R.L. - MARTINEZ.- Págs. 7/9

NOTIFICACION

STySS/CINI.- Págs. 9

CONVOCATORIAS

Senatorio San Juan Bosco - Pesquera Santa Elena S.A.I.C.- Págs. 9/10

LICITACIONES

05-06-07-CDO. CPO. EJ V-03 - 16-18- A.G.V.P.-03 - 37-43-44-45-52-53-54- I.D.U.V.-03 - 088-U.15-C3 - 03-M.P.D.- 03-06-M.E.C.-03.- Págs. 10/12

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, sino son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Bigeste de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,30.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones al línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balancé por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 90,00.-
Más de una página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Asimismo se hace saber que este requisito será indispensable para recepcionar tal documentación.-

AVISO IMPORTANTE

Se comunica a los interesados que las ediciones del Boletín Oficial aparecen los días Martes y Jueves de cada semana, por lo que la Recepción de Edictos se recibirán con siete (7) días de anticipación, y las Licitaciones Públicas de la fecha de APERTURA quince días antes para cinco publicaciones.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3º.- Decreto Nº 661 - Año 1975.-